MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN Nº 310/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "BIO DATA" DE HECTOR DANIEL NÚÑEZ GIMÉNEZ, APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 33 INC. G DE LA LEY 2051/03, REGLAMENTADO POR DRECTO 21.909/03 MODIFICADO POR EL DECRETO 5.174/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS.----------

Itauguá, 20 de enero de 2.016

Visto:

El *Dictamen N° 08/2016 de la Dirección Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación por Excepción Nº 02/2016,* ***"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS".***

Considerando:

Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, este comité solicita de adjudicación del Servicio bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que el servicio solicitado es esencial para el aumento de las recaudación de la Institución (art. 34 inc. b) de la Ley)

Que, *el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10 inc. 9 como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,*

Que, *elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar a la firma:* ***"BIO DATA" de HÉCTOR DANIEL NÚÑEZ GIMÉNEZ,*** *según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º, 33º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-*

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.;*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,*

Por lo tanto, *el Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,*

Resuelve:

Artículo 1º, Adjudicar a la firma: ***"BIO DATA" de HÉCTOR DANIEL NÚÑEZ GIMÉNEZ,*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS",*** *de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs.8.000.000 (guaraníes Ocho millones).*----------

Artículo 2º, Imputar *la presente adjudicación al rubro: 540* ***"Adquisición de Muebles y Enceres",*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.016.*----------

Articulo 3º, Comunicar *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal